



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretario: Dr. John James Fernández López)

Proyecto y Elaboro: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417712

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2017

Armenia, 21 de Enero de 2013

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

596. Ordenanza Número 002 del 18 de Enero de 2013, “**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA CONDICION ESPECIAL DE PAGO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY 1607 DE 2012**”

..1

La Ordenanza No. 002 del 18 de Enero de 2013, “**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA CONDICION ESPECIAL DE PAGO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY 1607 DE 2012**”

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, hoy 18 de Enero de 2013

ORDENANZA NÚMERO 002


“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA CONDICION ESPECIAL DE PAGO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY 1607 DE 2012”

**SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
GOBERNADORA**

Revisó y aprobó: Dra. Lina Mesa Moncada
Dr. José Francined Hernandez C.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 305 Numeral 9º de la Constitución Política y 77 del Decreto 1222 de 1986.

SANCIONA:

	FORMATO	Código: F-JUR-61
	Sanción Ordenanza	Versión: 02 Fecha: 19/09/2011
		Página 1 de 2

ORDENANZA NÚMERO 002

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA CONDICION ESPECIAL DE PAGO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY 1607 DE 2012”

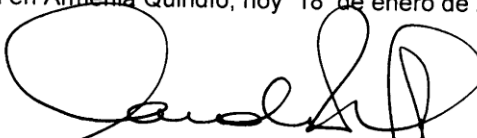
LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 305 Numeral 9º de la Constitución Política y 77 del Decreto 1222 de 1986.

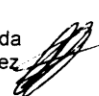
SANCIONA:

La Ordenanza No. 002 del 18 de enero 2013 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA CONDICION ESPECIAL DE PAGO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY 1607 DE 2012”**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, hoy 18 de enero de 2013


SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
GOBERNADORA

Revisó y aprobó: Dra. Liza Mesa Moncada
Dr. Francined Hernandez 



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 002 DE 20

(**18 ENE. 2013**)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA CONDICIÓN ESPECIAL DE PAGO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY 1607 DE 2012”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las establecidas en los artículos 300- 4 y 338 de la Constitución Política y artículo 149 de la Ley 1607 de 2012. Ordena,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR la condición especial de pago establecida en el artículo 149 de la ley 1607 de 2012 para todos los impuestos administrados por el Departamento del Quindío.

PARÁGRAFO: Adoptar los decretos, resoluciones y demás normas con carácter vinculante que expida el Gobierno Nacional en la reglamentación de la condición especial de pago establecida en el artículo 149 de la ley 1607 de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA la condición especial de pago adoptada por medio de la presente Ordenanza estará vigente hasta 26 de Septiembre de 2013.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y promulgación.


MARGARITA MARÍA RAMÍREZ TAFUR
Presidenta


MARIETH VANEGAS CASTILLO
Secretaria General



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 002 DE 20

(18 ENE. 2013)

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**

CERTIFICA

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986, el Proyecto de Ordenanza 002 “**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA CONDICIÓN ESPECIAL DE PAGO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY 1607 DE 2012**”, fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los tres debates reglamentarios efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE: jueves 10 de enero de 2013
SEGUNDO DEBATE: viernes 11 de enero de 2013
TERCER DEBATE: viernes 18 de enero de 2013

Además certifico que recibió concepto favorable de las Comisiones Segunda y Quinta para segundo y tercer debate en los términos y oportunidades previstos en el Reglamento Interno de la Asamblea.

CÉSAR LONDOÑO VILLEGAS

Diputado ponente

Dado en Armenia Quindío a los dieciocho (18) días del mes de enero de dos mil trece (2013)

MARIETH VANEGAS CASTILLO

Secretaria General